

1.192 x 593 x 21 milímetros, marca comercial «Perliplak» y «Decogips».
1.172 x 573 x 21 milímetros, marca comercial «Perliplak» y «Decogips».
583 x 583 x 21 milímetros, marca comercial «Perliplak» y «Decogips».

Placa de entramado oculto con juntas aparentes de dimensiones nominales:

600 x 600 x 30 milímetros, marca comercial «Perliplak» y «Decogips».

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilitar su localización en posesión del sello Ince.

Quedando sin efecto la concesión por Órdenes de 13 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y de 17 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), a los productos fabricados por «Techos FK, Sociedad Anónima», en su factoría de Gelsa de Ebro (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

27800 *ORDEN de 9 de diciembre de 1997 por la que se concede el sello Ince para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos María Morales, Sociedad Anónima», en su factoría de Rioja (Almería).*

Los yesos y escayolas fabricados por «Yesos María Morales, Sociedad Anónima», en su factoría de Rioja (Almería), tienen concedido el sello Ince por Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello Ince para yesos, escayolas sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos María Morales, Sociedad Anónima», en su factoría de Rioja (Almería) con las siguientes denominaciones:

Yeso para la construcción tipo YG, marca comercial «Iberplast» y «Longips».

Escayola para la construcción tipo E-30, marca comercial «Iberyola».

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilitar su localización en posesión del sello Ince.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), a los productos fabricados por «Yesos María Morales, Sociedad Anónima», en su factoría de Rioja (Almería).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

27801 *ORDEN de 9 de diciembre de 1997 por la que se concede el sello Ince para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Iberyeso, Sociedad Anónima», en su factoría de Viguera (La Rioja).*

Los yesos y escayolas fabricados por «Iberyeso, Sociedad Anónima», en su factoría de Viguera (La Rioja), tienen concedido el sello Ince por Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello Ince para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Iberyeso, Sociedad Anónima», en su factoría de Viguera (La Rioja), con las siguientes denominaciones:

Yeso para la construcción tipo YG, marca comercial «Iberplast».

Yeso para la construcción tipo YF, marca comercial «Iberfino».

Escayola para la construcción tipo E-35, marca comercial «Iberyola» y «Escayola Cámara E-35».

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilitar su localización en posesión del sello Ince.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), a los productos fabricados por «Iberyeso, Sociedad Anónima», en su factoría de Viguera (La Rioja).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

27802 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Renault», modelo Cergos 350 DTE.*

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo Cergos 350 DTE, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 105 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Renault».
Modelo	Cergos 350 DTE.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	32 G 0146.
Fabricante	Renault Agriculture, Le Mans (Francia).

Motor:

Denominación	«Jonh Deere», modelo 4045 TRT 35.
Número	CD 4045 T 338114.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r/min)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	98,0	2.111	540	173	25	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	105,3	2.111	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

a) Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	93,0	2.350	601	186	25	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	100,0	2.350	601	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 125 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	98,1	2.118	1.000	173	25	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	105,4	2.118	1.000	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	93,0	2.350	1.110	186	25	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	100,0	2.350	1.110	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1 (35 mm. de diámetro y 6 acanaladuras), según la Directiva 86/297/CEE, con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 r/min. El régimen de la toma de fuerza de 540 r/min es considerado como principal por el fabricante.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

27803 RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación de los Convenios entre la Administración General del Estado y los Ayuntamientos de Puebla Don Fadrique, Orcera y Villanueva del Rey, en aplicación del artículo 38.4, b), de la Ley 30/1992.

El Ministro de Administraciones Públicas y los correspondientes alcaldes han formalizado sendos Convenios entre los Ayuntamientos de Puebla de Don Fadrique (Granada), Orcera (Jaén) y Villanueva de Rey (Córdoba),

y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las Entidades Locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta de los mencionados Convenios, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4, B), DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Madrid, a 10 de noviembre de 1997

REUNIDOS

Don Mariano Rajoy Brey, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y

Don Augusto Ángel Arias Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 1892/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 6) y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4, b), de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril) y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1986).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

El artículo 38.4, b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los Registros del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General